



**MAT: APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PARA EL AÑO 2022**

**SANTIAGO, 07/ 01/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00069/2022**

**VISTOS:**

El DFL N° 7, de 1983; el DS N° 179, de 1984, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 21, del 2021, del Ministerio de Agricultura; el Instructivo Presidencial N° 006, de fecha 03 de mayo de 1994 y sus actualizaciones y el Decreto Supremo N° 147, del 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N° 12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; Resolución CNR Exenta N° 4352, de 2010, que aprobó Estatuto Interno Auditoría V4; la Resolución CNR Exenta N° 3788, de 2010, que reformuló la Unidad de Auditoría Interna; Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada, para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la Gestión de la Administración y los Actos de Gobierno.
2. Que, la conveniencia de desarrollar dicha Política de Gobierno, bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado de manera coordinada en el Ministerio de Agricultura, apuntando a una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol en la Comisión Nacional de Riego (CNR) y fundada en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar.
3. Que, teniendo en especial consideración las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, existe la necesidad de contar con un Estatuto de Auditoría Interna de la CNR.

**RESUELVO:**

**APRUEBENSE** las Modificaciones introducidas al Estatuto de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Riego, de acuerdo con el texto que sigue a continuación:

**1.- INTRODUCCIÓN**

La Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Riego (CNR), es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Contribuye a cumplir con los objetivos de la organización, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza.

La Unidad de Auditoría Interna de la CNR y sus responsabilidades son establecidas por el Jefe de Servicio, como parte de su función de supervisión.

El trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR se desarrolla de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Nacionales e Internacionales Generalmente Aceptadas (1) y con las directrices técnicas que entrega el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG). Estas incluyen; la definición de auditoría interna, las normativas sobre ética que adhieren todos los profesionales de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR y los enfoques técnicos, para el desarrollo de todas las etapas del proceso de auditoría interna. Estas normas, regulaciones y directrices constituyen los principios fundamentales, para la práctica profesional de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño en la Institución.

(1) Normas Generales de Auditoría Interna y de Gestión emitidas por el Colegio de Contadores de Chile (Contach) y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos Global - The Institute of Internal Auditors (Theiia).

## **2.- AUTORIDAD**

La máxima autoridad de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR, es el/la Coordinador/a de la Unidad de Auditoría Interna, que en el ejercicio de su cargo actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura de la Institución. No deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades operativas donde realice actividades de aseguramiento.

El/La Coordinador/a de la Unidad de Auditoría Interna y el personal de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR tendrán autorización para:

- Acceder en forma irrestricta a todas las funciones, registros, bienes y al personal de la organización.
- Acceder en forma total y libre al Jefe de Servicio, siguiendo los protocolos institucionales.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas necesarias, para cumplir con los objetivos de la Unidad y de los trabajos de auditoría desarrollados.
- Obtener la asistencia necesaria del personal en las áreas de la Institución, donde se realicen trabajos de auditoría, así como de otros servicios especializados realizados dentro o fuera de ella.

El/La Coordinador/a, de la Unidad de Auditoría Interna y el personal de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR no están autorizados a:

- Realizar cualquier tarea operativa para la Institución.
- Iniciar o aprobar transacciones contables externas a la Unidad de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de personal de la Institución, que no se desempeñe en la Unidad de Auditoría Interna, a menos que dicho personal haya sido, debidamente, asignado a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos de alguna otra manera.

## **3.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE REPORTE**

El/La Coordinador/a de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR será nombrado por el Jefe de Servicio y su nombramiento será informado al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. En este sentido, el/la Coordinador/a dependerá y reportará, directamente, al Jefe de Servicio. Y será Asesor Técnico de dicha autoridad en los temas de su competencia.

En relación con el Estatuto de Auditoría Interna, el Jefe de Servicio:

- Aprueba el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna.
- Aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos.
- Aprueba el presupuesto y el plan de recursos de la Unidad de Auditoría Interna.
- Recibe comunicaciones periódicas de la Unidad de Auditoría Interna sobre el desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna u otros asuntos.
- Aprueba el nombramiento y cese del/de la Coordinador/a de la Unidad de Auditoría Interna.
- Aprueba la remuneración del/de la Coordinador/a de la Unidad de Auditoría Interna.

## **4.- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

La Unidad de Auditoría Interna mantendrá una actitud mental independiente y objetiva y estará libre de influencia, por parte de cualquier integrante de la CNR. Incluso respecto de los temas de selección, alcance, procedimientos, frecuencia y oportunidad en la realización de los trabajos de auditoría.

La responsabilidad de cumplir con las políticas y procedimientos de la CNR, así como de corregir las deficiencias identificadas por Auditoría Interna, es de los responsables de las actividades operativas donde se realizan los trabajos de auditoría y del Jefe de Servicio.

En cumplimiento de los principios de independencia y objetividad, los miembros de la Unidad de Auditoría Interna no deben realizar actividades operativas en que estos principios se viesen comprometidos de hecho o en apariencia. En consecuencia, no implementan controles internos, como tampoco desarrollan procedimientos o implantación de sistemas, preparación de expedientes, o participan en cualquier otra actividad que pueda alterar el juicio del auditor interno.

Los auditores internos exhibirán el más alto nivel de objetividad profesional y otras competencias necesarias, para cumplir con sus responsabilidades individuales. Los auditores internos harán una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no serán influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otras personas en sus tareas y responsabilidades, las que deben cumplir con objetividad.

## **5.- RESPONSABILIDADES**

El alcance del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la CNR esta enmarcado con el examen y la evaluación de la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza de la organización, así como la calidad del desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades asignadas, para ayudar a la Institución al cumplimiento de los objetivos.

La Unidad de Auditoría Interna, es responsable de:

- Solicitar apoyos de servicios externos en materias especializadas y en materias de auditoría terna, previa aprobación del Jefe de Servicio y de acuerdo con el presupuesto disponible.
- Formular el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos y de acuerdo con las directrices del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Desarrollar el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos previa aprobación del Jefe de Servicio.

- Incluir dentro del Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos, los requerimientos realizados por el Jefe de Servicio.
- Realizar evaluación de operaciones o actividades específicas a petición del Jefe de Servicio.
- Solicitar, oportunamente, al Jefe de Servicio la aprobación de las modificaciones a las que tenga lugar, tanto el Plan Estratégico de Auditoría Interna como el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos e informar, periódicamente, su estado de avance, de acuerdo con directrices del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Contar con personal multidisciplinario que tenga el conocimiento, la experiencia y acreditación académica suficiente, para cumplir con sus deberes y obligaciones.
- Los auditores internos son responsables de mantener la confidencialidad de la información a la cual tienen acceso.
- Informar de los resultados de los trabajos de auditoría, directamente, al Jefe de Servicio, con copia a Auditoría Ministerial y al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Realizar seguimiento a los planes de acción comprometidos por los responsables operativos, respecto de los hallazgos y recomendaciones de auditoría interna.
- Guardar bajo estricta reserva la información y documentos a que tenga acceso y conocimiento en el cumplimiento de sus funciones. Es obligación de todo integrante de la Unidad de Auditoría Interna ceñirse a lo señalado en la normativa ética correspondiente, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de determinada información a requerimiento judicial o legal.
- Evaluar, en forma permanente, el sistema de control interno institucional, efectuando las recomendaciones, para su mejoramiento.
- Realizar aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos.
- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la CNR.
- Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la CNR.
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información institucionales, su confiabilidad y oportunidad.
- Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna, con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otras organizaciones del Estado.
- Elaborar informes específicos, para el Jefe de Servicio, en los que se alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales que requieran urgente acción o rectificación.
- Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría interna, aprobadas por la autoridad.
- Contribuir con su trabajo de auditoría, a las unidades operativas en la implementación de los compromisos de seguimiento frente a los hallazgos y recomendaciones de auditoría.
- Participar en el Comité de Auditoría Ministerial y/o Regional.
- Responder a las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna en el Estado.
- Establecer una cultura de mejora continua y productividad, en todos los procesos operacionales y de negocio de la Unidad de Auditoría Interna.
- Propiciar y promover programas de prevención y de probidad administrativa en la CNR.
- Realizar las demás funciones que, por ley, reglamento u otro le sean asignadas, en tanto, no sean funciones de línea u otras que pudiesen afectar su independencia y objetividad.
- Los auditores internos no realizarán sumarios ni investigaciones sumariales en la CNR.

## **6.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEJORA**

La Unidad de Auditoría Interna de la CNR desarrollará y mantendrá un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, en base a las Normas de Auditoría Interna Nacionales e Internacionales Generalmente Aceptadas, priorizado en base a riesgos.

Para el año 2020, el Plan de Auditoría Anual de Auditoría Interna CNR, que incluye los Objetivos Gubernamentales instruidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Objetivos Ministeriales instruidos por Auditoría Ministerial de Agricultura y Objetivos Institucionales propuestos por la Coordinadora de Auditoría Interna al Secretario Ejecutivo, quien los aprueba mediante este acto, se compone de los siguientes trabajos:

Objetivo	Tema
<b>Trabajos de Aseguramiento</b>	
Objetivo Gubernamental	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del artículo Ley N° 21.131, 2° Quáter de la Ley N° 21.131 en el Sector Público – Segundo Semestre 2021.
	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del artículo Ley N° 21.131 2° Quáter de la Ley N° 21.131 en el Sector Público – Primer Semestre 2022.
	Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público.
	Evaluación de los Sistemas de Control Interno, ponderando las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República y Auditoría Interna.
	Evaluación de los riesgos asociados a la probidad y transparencia en los Procesos de Compras de la CNR.
	Ejecución permanente de acciones de aseguramiento sobre Operaciones Financiero-Contables operaciones Auditoría 2021.
Objetivo Ministerial	OM1 Por Implementación de la Agenda 2030 relativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina para la Agricultura.
	OM2 Estados Financieros
	OM3 Tecnologías de la Información y Comunicación
Objetivo Institucional	Bonificación Ley N° 18.450 – Obras de Tecnificación.
	Convenio de Transferencia: Seguimiento Obras Construidas por Ley N° 18.450 – Sociedad de Desarrollo Tecnológico USACH.
	Convenio de Transferencia de recursos entre GORE Metropolitano y CNR para la ejecución del Programa “Transferencia para mejorar el uso del Recurso Hídrico en Sub-Territorios PMDT territorio 3” Resolución CNR Exenta N°1720, de fecha 26 de mayo de 2020.
	Bienestar, verificar cumplimiento de normas de SUCESO en la elaboración de EEEF y cuentas de orden.
	Fondos Globales para operación de gastos menores en CNR entregado en administración en oficinas regionales de CNR.
	Verificar la existencia del correcto descuento por planilla efectuado a funcionarios CNR
	Verificar que el avance de cumplimiento de indicadores CDC cuenta con los respaldos comprometidos en Decreto vigente, para el año en curso.
<b>Trabajos de Consultoría</b>	
Objetivo Institucional	Acompañamiento Unidad de Gestión de Personas, orientada a generar una revisión de los procedimientos existentes buscando la mejora continua.

<b>Trabajos de Seguimiento</b>	
Objetivo Gubernamental	Seguimiento del Informe de Verificación cumplimiento de las instrucciones sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos 2021 y Certificado Anual del Auditor Interno 2021.
	Seguimiento a la auditoría COSO realizada el año 2021.
	Seguimiento Certificado en Origen Anual.
	Informe de Seguimiento Ejecución permanente de acciones de aseguramiento sobre operaciones financiero-contables Auditoría 2021.
	Seguimiento Auditoría al Proceso de Gestión de Riesgos.
	Seguimiento Auditoría Proceso de Compras Públicas 2021.
Objetivo Institucional	Seguimiento a compromisos emanados de informes de auditoría interna y CGR
<b>Actividad Rutinaria</b>	
Objetivo Gubernamental	Certificado en Origen Anual.
	Modificación del Plan Anual de Auditoría 2022.
	Formulación del Plan Estratégico.
	Base de Datos de la Unidad de Auditoría Interna.
	Formulación del Plan Anual de Auditoría basado en Riesgos.
	Reporte semanal de quiebres de control.
	Informe mensual de actividades realizadas por Auditoría Interna.
	Verificación Trimestral de cumplimiento de las instrucciones sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
	Verificación de coherencia de Planillas de Reporte Trimestral asociadas a acciones de aseguramiento: Conciliaciones Bancarias, Transferencias, Sumarios y/o Ilícitos, Conflictos de Interés, Proceso de Compra/Trato Directo y Estados Financieros.
	Seguimiento trimestral del Plan Anual de Auditoría 2022.
Objetivo Ministerial	Verificación cumplimiento indicadores CDC 2021
	Reporte según instrucciones de ORD. N° 1173, de 2019, del Ministerio de Agricultura
Objetivo Institucional	Actualización de Procedimental el DOCAL los subprocesos de Auditoría Interna en el marco de la ISO 9100.

**EXP. N° 82**

G:\Unidades compartidas\Auditoría Interna Secretaría\2022\Resolución\Estatuto y Plan Anual 2022.docx

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE**  
 Secretario Ejecutivo  
 Comisión Nacional De Riego

**Distribución:**

AUDITORÍA INTERNA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO  
ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA  
KARIN ANDREA ABARZUA ROA - coordinadora - auditoría interna  
KAREN ELIZABETH MUÑOZ CUBILLOS - profesional de apoyo - auditoría interna  
CLAUDIA VERONICA GOYCOOLEA PEREZ - secretaria - división jurídica  
IRIS JEANNETTE ENRIQUEZ ALBORNOZ - secretaria secretaria ejecutiva - comisión nacional de riego  
PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ - jefe de división - división jurídica  
ENRIQUE FOSTER DIAZ - coordinador - área de gestión estratégica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19997834&hash=772eb>